

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., CUATRO (4) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2019-0651

Habida cuenta que el interesado informa que se cumplió con la finalidad del proceso de garantía mobiliaria, se dispone:

1. DECRETAR la TERMINACIÓN de la solicitud de ENTREGA Y APREHENSIÓN de automotor.
2. ELVANTAR las medidas cautelares que recaen sobre el bien automotor. Oficiése.
3. ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

**NOTIFIQUESE**

  
ÁLVARO ABAUNZA ZAPRA  
Juez

ISO.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. 30	Hoy 08 JUL 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	

